

0000002

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERADEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPANIA "PREDIAL
PLOTIX S.A.".....

CUANTIA: S/. 3'000.000.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los treinta y un días del
mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí
abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del
Cantón Guayaquil, comparece la compañía " **PREDIAL PLOTIX**
S.A.", por la interpuesta persona de su Gerente y
Representante Legal señorita **LOURDES ALVARADO ALBAN**, quien
declara ser ecuatoriana, soltera, de profesión Abogada,
mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil;
quien procediendo con entera libertad, capaz para obligarse,
convenir y contratar, bien instruido de la naturaleza y
resultado de esta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y**
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, para su otorgamiento me
presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro
de Escrituras Públicas que está a su cargo, sírvase
autorizar el otorgamiento e incorporación de una que
contenga el Aumento de Capital y Reformas de Estatutos
Sociales de la compañía **PREDIAL PLOTIX S.A.**, al tenor de
las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece,
otorga y suscribe la presente Escritura Pública, la señorita
Abogada **LOURDES ALVARADO ALBAN**, en su calidad de **GERENTE** de
la Compañía **PREDIAL PLOTIX S.A.**, por los derechos que de

1
2
3 ella representa, según consta de la nota de nombramiento.
4 debidamente inscrita que se acompaña para que pase a formar
5 parte de éste instrumento.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La
6 Compañía PREDIAL PLOTEX S.A. es una compañía anónima
7 domiciliada en la ciudad de Guayaquil, que se constituyó
8 mediante Escritura Pública otorgada el cinco de Agosto de
9 mil novecientos noventa y dos, ante la Notaria Décima
10 Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García
11 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el dos de
12 Octubre de mil novecientos noventa y dos, de fojas veinte
13 mil noventa y siete a veinte mil ciento dieciseis con el
14 número dos mil cuatrocientos noventa y ocho del Registro
15 Mercantil, rubro de Industriales y anotado bajo el número
16 diecinueve mil ciento treinta y seis del Repertorio.- b) La
17 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
18 en sesión celebrada el veintiocho de Agosto de mil
19 novecientos noventa y cinco, resolvió por unanimidad
20 aumentar el Capital Social de la misma en la suma de TRES
21 MILLONES 00/100 SUCRES más, esto es, hasta la suma de CINCO
22 MILLONES 00/100 SUCRES, mediante la emisión de TRES MIL
23 nuevas acciones de un mil sucres cada una, las mismas que
24 están íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad del
25 valor de cada una de ellas, en la forma que consta en la
26 Junta General cuya acta se acompaña.- c) De igual manera se
27 resolvió en la mencionada Junta General Extraordinaria de
28 Accionistas reformar el artículo quinto de los estatutos
sociales de la compañía.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

FORMA DE PAGO.- La totalidad de las TRES MIL nuevas acciones, correspondientes al acordado Aumento de Capital, han sido suscritas y pagadas en la forma constante en la referida Acta de Junta General de Accionistas, autorizando igualmente al Gerente para que otorgue la correspondiente Escritura Pública y cumpla con todas las demás formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento legal del acordado Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía. El pago de las tres mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, se ha efectuado en la totalidad del valor de cada una de ellas en numerario, de acuerdo a lo que consta en los asientos contables de la compañía, donde la Institución oficial competente podrá verificar la existencia del depósito respectivo; y, además, se resolvió autorizar expresamente para que la Gerente de la misma, suscriba la Escritura Pública respectiva y realice cuantos trámites fueren necesarios para la perfección del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía. La distribución, suscripción y pago de las TRES MIL nuevas acciones de un mil sucres cada una, correspondientes al aumento de capital acordado, se ha realizado según el detalle constante en el acta de sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, copia certificada de la cual se acompaña para que forme parte de este instrumento.- CUARTA:

DECLARACIONES.- En consecuencia, la señorita abogada LOURDES ALVARADO ALBAN, por los derechos que representa en su

1
2
3 calidad de Gerente de la compañía PREDIAL PLOTEX S.A.,
4 declara bajo juramento que el Capital Social de la compañía
5 queda aumentado en la suma de TRES MILLONES 00/100, SUCRES
6 más, es decir, hasta la suma de CINCO MILLONES 00/100
7 sucres, para lo cual se emitirán TRES MIL nuevas acciones,
8 de un valor nominal de un mil sucres cada una, todas ellas
9 suscritas y pagadas en su totalidad en numerario.-
10 Igualmente, la Gerente de la Compañía declara que el
11 ARTICULO QUINTO de los Estatutos Sociales de la compañía ha
12 sido reformado en la forma indicada en el Acta de la Junta
13 General Extraordinaria de Accionistas que se acompaña. Se
14 adjunta a la presente minuta, los documentos habilitantes
15 pertinentes.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás
16 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez legal y
17 firmeza de este instrumento. Hasta aquí la minuta.- La misma
18 que está autorizada por el abogado JORGE NEIRA MENENDEZ,
19 Registro Profesional número dos mil ochenta y nueve.- Para
20 el otorgamiento de la presente Escritura, se observaron
21 todos los preceptos legales del caso; y, leída que fué, de
22 principio a fin, por mí, el Notario, al compareciente, este
23 la aprueba, se afirma y ratifica en el contenido de ella,
24 firmando en unidad de acto, conmigo, el Notario, de todo lo
25 cual DOY FE.-

26 p' PREDIAL PLOTEX S.A.

27
28
ABG. LOURDES ALVARADO ALBAN
C.C.# 0904047015
C.V.# 002-133
R.U.C.#

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento al que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución No. 95-2-1-1-0008148, dictada por el Intendente Jurídico de la
3 Oficina de Guayaquil, el 20 de Diciembre de 1995, se tomó nota de la
4 aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la
5 Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
6 LA COMPAÑIA "PREDIAL PLOTEX S.A", otorgada ante mí, el 31 de Agosto
7 1.995.- Guayaquil, veintisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y
8 cinco.-

9
10 *[Firma manuscrita]*
11 *[Firma manuscrita]*
12
13

14
15 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No.
16 95-2-1-1-0008148 dictada el 20 de Diciembre de 1.995 por el INTENDEN
17 TE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritu
18 ra pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
19 ESTATUTOS de PREDIAL PLOTEX S.A.; de fojas 359 a 367, número 56
20 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el núme
21 ro 354 del Repertorio.- Guayaquil, Cuatro de Enero de mil novecientos
22 noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente *[Firma]*

23
24 Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
25 Registrador Mercantil Suplente
26 del Cantón Guayaquil

27 Queda archivada una copia auténti
28 ca de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el De

creto # 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la
República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de
1.975 .- Guayaquil, Cuatro de Enero de mil novecientos noventa y seis.-
El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a
foja 20.098 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.992, al
margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Cuatro de Enero de
mil novecientos noventa y seis .- El Registrador Mercantil Suplente.-



Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY
Valor pagado por este trabajo
\$1.68.890.-

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la
disposición contenida en el artículo cuarto de la
resolución # 95-2-1-1-0008148, de fecha 20 de Diciembre de
1995 emitida por el Intendente Jurídico de la oficina de
Guayaquil de la Superintendencia de Compañía, al margen de
la matriz de Constitución de la Compañía Anónima PREDIAL
PLOTEX S.A., de fecha 05 de Agosto de 1992, otorgada ante
la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma
Plaza de García .- Guayaquil, 10 de Enero de 1996.-

Dr. Norma Plaza de García

Dr. Norma Plaza de García
NOTARIA DÉCIMA TERCERA

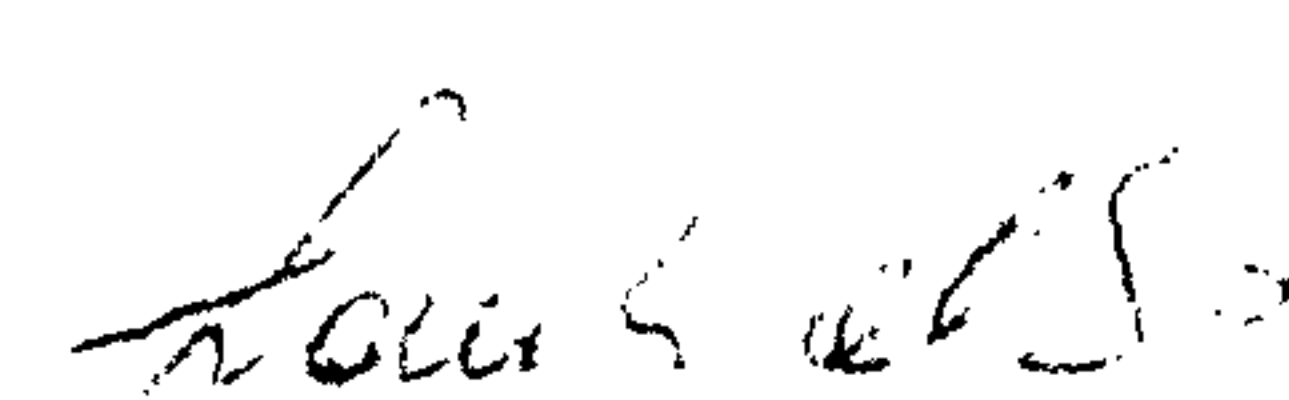
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA PREDIAL PLOTEX S.A., CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DE 1.995.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las trece horas, en la oficina N° 1101 de la calle Chile # 303 y Luque, piso once del edificio Torre Azul, de esta ciudad, se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PREDIAL PLOTEX S.A., con la asistencia del único accionista: el señor JORGE ODE KRONFLE, por sus propios derechos y como propietario de DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, también asiste la señorita Abogada LOURDES ALVARADO ALBAN, en su calidad de Gerente de la compañía.- Se designan para que actúe de Presidente Ad-Hoc al señor Jorge Ode Kronfle y de Secretaria de la sesión a la suscrita Gerente.- El Presidente Ad-Hoc dispone que por secretaría se constate el quorum estatutario y legal. Cumplido lo anterior, la secretaria informa que está presente el accionista que representa el cien por ciento del Capital Social de la Compañía, que es de dos millones de sucres y que está en capacidad de votar. De inmediato, la Gerente consulta al único accionista si acepta constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, a lo que manifiesta estar de acuerdo con la celebración de esta Junta, así como también está de acuerdo con los asuntos a tratar y que son: 1.- Aumento del Capital Social de la Compañía y forma de pago; 2.- Reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales; y, 3.- Autorización al Gerente de la Compañía para que comparezca al otorgamiento de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales.- El Presidente Ad-Hoc declara instalada y abierta la Junta a las trece horas y quince minutos y se procede a tratar el primer punto del orden del día. Al respecto, la Gerente solicita la palabra y manifiesta: que por disposición de la Superintendencia de Compañías, es obligación el aumentar el capital social de las compañías anónimas hasta un mínimo de cinco millones de sucres; por consiguiente, es necesario aumentar el capital social de PREDIAL PLOTEX S.A. en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES más, mediante la emisión y suscripción de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, para que la compañía complete el mínimo legal del capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES. Lo manifestado por la Gerente, es sometido a consideración de la Junta General, la misma que por unanimidad resuelve: Aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de tres millones de sucres más, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Acto seguido, la Gerente consulta a los accionistas sobre la forma en que se van a suscribir y pagar las nuevas acciones del aumento de capital acordado. Al efecto, el accionista señor JORGE ODE KRONFLE solicita la palabra y manifiesta que él suscribirá toda la totalidad de las tres mil acciones que como consecuencia del aumento de capital social acordado se emitan y que se debe hacer el pago en numerario, moción que es aprobada por la Junta General. Luego, el Presidente Ad-Hoc hace uso de la palabra y expresa que se debe pasar a conocer sobre el **segundo punto** del orden del día, referente a la reforma del Artículo Quinto de



los Estatutos Sociales.- El Presidente Ad-Hoc, pone en consideración de la Junta el nuevo texto del Artículo Quinto para que sea aprobado por los accionistas presentes, a saber: **"ARTICULO QUINTO.-** El Capital Social de la compañía es de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 5'000.000,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL 00/100 SUCRES (S/.1.000,00) cada una, numeradas del 0001 al 5.000, inclusive. Cada acción de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente".- La Junta General, una vez conocido el texto del Artículo Quinto materia de la Reforma de los Estatutos Sociales, lo aprueba por unanimidad.- Finalmente, la Junta pasa a conocer el **tercer punto** del orden del día, y resuelve por unanimidad autorizar a la Gerente de la Compañía para que suscriba y otorgue la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales a nombre de su representada.- No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente Ad-Hoc concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, por secretaría se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, levantándose la sesión a las catorce horas treinta minutos.- f) Jorge Ode Kronfle-Presidente Ad-Hoc de la Junta.- f) Abg.Lourdes Alvarado Albán-Secretaria de la Junta.-

CERTIFICO: Que el Acta precedente es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía.-

Guayaquil, 28 de Agosto de 1.995


ABG. LOURDES ALVARADO A.
SECRETARIA DE LA JUNTA

Guayaquil, 2 de Octubre de 1992 ✓

Abogada
Lourdes Alvarado Alban ✓
Ciudad

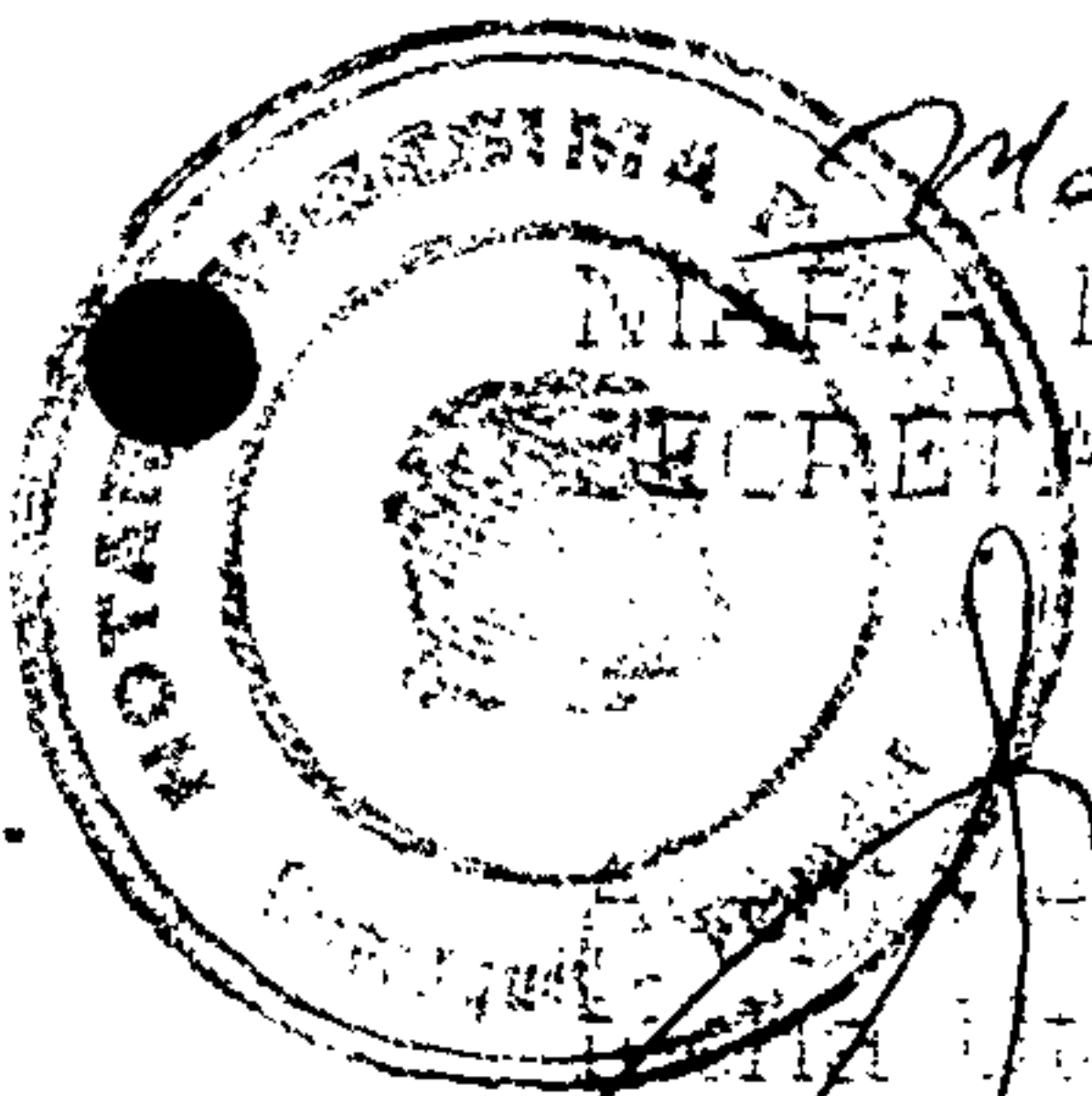
Estimada Abogada:

Cumpleme informarle que en la Sesión de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Anónima PREDIAL PLOTEX S.A., celebrada el día de hoy, se designó a usted Gerente, de la Compañía, por el lapso de cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo ventitres del Estatuto Social de la Compañía PREDIAL PLOTEX S.A., a usted le corresponderá de manera individual ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía y realizar la libre y más amplia administración de la Compañía, en la forma que mejor estime conveniente a los intereses de ella ✓

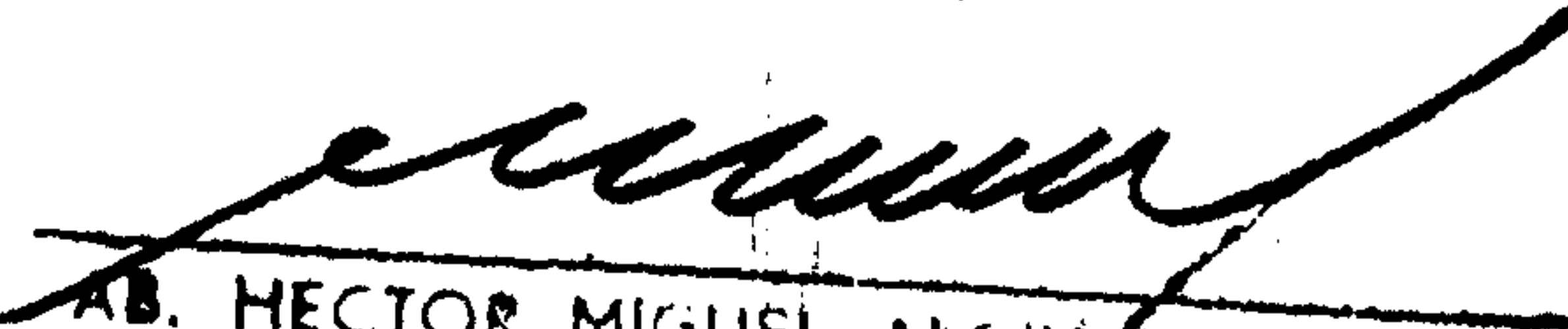
La Compañía PREDIAL PLOTEX S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el 5 de Agosto de 1992, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 2 de Octubre de 1992 ✓

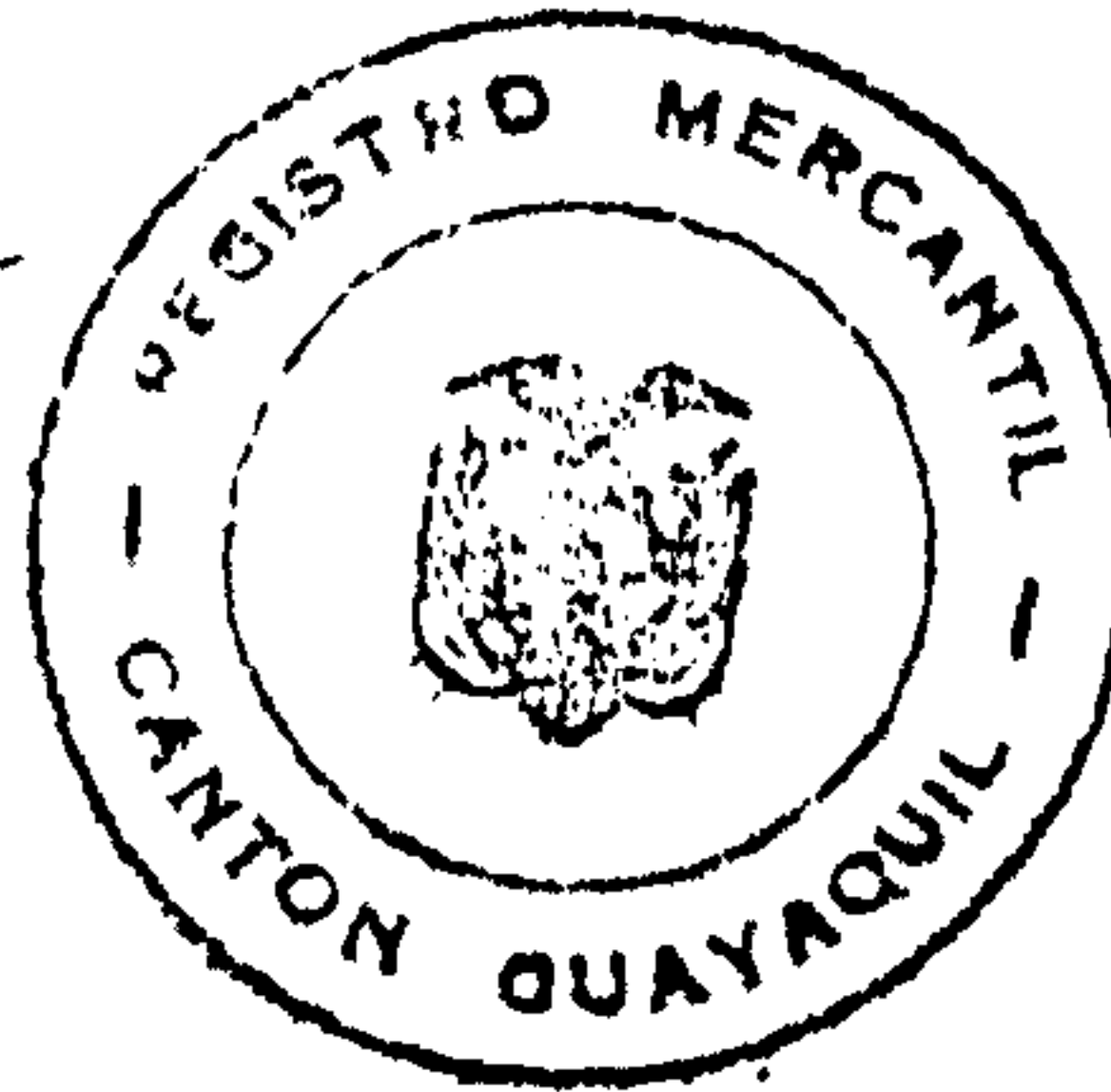
Atentamente,


Maria Eugenia Hittile
MARIA EUGENIA HITTILE GUERRERO
SECRETARIA AD-HOC.
En cargo
Lina Ut-Supra ✓
Lourdes Alvarado Alban
AB LOURDES ALVARADO ALBAN.

Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente de PREDIAL PLOTEX S.A.,

a foja 28.887, número 10.862 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 20.518 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Octubre dieciseis de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 7.350,72